

Certificación Registral expedida por:

VICENTE AROCO ZABALLOS

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLEDO 2

AVENIDA DE IRLANDA Nº21, PLANTA 3ª, OFICINA D 45005 - TOLEDO (TOLEDO) Teléfono: 925216183 Fax: 925253926 Correo electrónico: toledo2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AUREN SERVICIOS CENTRALIZADOS MADRID SL

con DNI/CIF: B87337788

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F07QZ45H7

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:





VICENTE AROCO ZABALLOS, REGISTRADOR

DE LA PROPIEDAD DE TOLEDO NUMERO DOS.

CERTIFICACIÓN: Que visto el contenido de la solicitud practicada por VIA TELEMATICA, por AUREN SERVICIOS CENTRALIZADOS MADRID S.L, número de entrada 1733/2019, para Investigación Jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, he examinado, en todo lo necesario, los libros de este Registro, de mi cargo, antes de la apertura del Diario y de ellos resulta:

Que del historial registral de la finca número 9/ 2360 del término municipal de Olias del Rey, resulta:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

RUSTICA.- Tierra en término de Olías del Rey, al sitio del Cavero, de caber, treinta y cinco áreas, veintitrés centiáreas, sesenta decímetros y siete centímetros; linda: por Saliente y Norte, con tierras de María Valentina Paniagua; por Mediodía, con Isidoro Basarán; y por Poniente, con la Vereda del Temprano.

Referencia catastral: 45123A013000070000JY.

CRU Nº: 45018000332079

TITULARES REGISTRALES, DATOS INSCRIPCION DOMINIO:

TECNICOS INMOBILIARIOS CONSULTORES ASOCIADOS SA, con C.I.F. número A78338670 adquirió la totalidad en pleno dominio de la finca de esuq se certifica por compraventa a la sociedad Esjomi S.A, según la inscripción 5ª, de fecha cuatro de enero de dos mil cinco, al folio 8, del Libro 165 del término municipal de Olias del Rey, Tomo 1421 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Madrid, ante Don INOCENCIO FIGAREDO DE LA MORA, con número de protocolo 3308, el cuatro de octubre de dos mil cuatro.

La citada sociedad se encuentra en CONCURSO VOLUNTARIO según las anotaciones letra A, B y C que se reseñan a continuación.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA:

- ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDOR.

Según la anotación letra A de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, al folio 6 del tomo 1421, libro 165 de Olias del Rey, la sociedad TECNICOS INMOBILIARIOS CONSULTORES ASOCIADOS SA, con C.I.F. número A78338670 se ha declarado en concurso voluntario por auto dictado el día trece de marzo de dos mil dieciocho en el Juzgado de lo Mercantil número diez de Madrid, procedimiento 137/2018, quedando suspendidas las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la Sociedad, siendo sustituida por la Administración concursal. En virtud de certificación expedida, en cumplimiento de lo dispuesto en mandamiento dictado el día trece de marzo del año dos mil dieciocho por el mismo Jugado, con fecha diecisiete de abril de dos mil

Registradores

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

dieciocho, comprensiva de copia de los autos reseñados y del asiento practicado, habiéndose tomado anotación por no constar la firmeza del auto citado.

- ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN Y LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, LA SUSPENSION DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DEL CONCURSADO SOBRE SU PATRIMONIO Y EL CESE DEL ADMINISTRADOR UNICO.

Según la anotación letra B de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, al folio 6 del tomo 1421, libro 165 de Olias del Rey, por auto dictado el día catorce de marzo de dos mil dieciocho en el Juzgado de lo Mercantil número diez de Madrid, procedimiento 137/2018 se abre la fase de liquidación de la concursada, la sociedad TECNICOS INMOBILIARIOS CONSULTORES ASOCIADOS SA, con C.I.F. número A78338670, continuando en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado, sobre su patrimonio. En virtud de certificación expedida, en cumplimiento de lo dispuesto en mandamiento dictado el día catorce de marzo del año dos mil dieciocho por el mismo Jugado, con fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, comprensiva de copia del auto reseñado.

- ANOTACIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE LIQUIDACION Y LA FORMACIÓN DE LA SECCIÓN SEXTA DE CALIFICACIÓN

Según la anotación letra C de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho al folio 9, del Tomo 1421 del Archivo, Libro 165 del término municipal de Olias del Rey, por auto número 368/2018, dictado el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho en el Juzgado de lo Mercantil número diez de Madrid se acuerda aprobar el plan de liquidación, de la concursada, la sociedad TECNICOS INMOBILIARIOS CONSULTORES ASOCIADOS SA y formando ala sección sexta de calificación. En virtud de certificación expedida, en cumplimiento de lo dispuesto en mandamiento dictado el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho por el mismo Jugado, con fecha veintiseis de noviembre de dos mil dieciocho, comprensiva de copia del auto reseñado.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

NO hay documentos pendientes de despacho

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito, y no existiendo en el Diario ni en los libros de inscripciones asiento alguno que lo desvirtúe, expido la presente en Toledo,

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del



tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

- 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- 3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es
- 4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- 5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por VICENTE AROCO ZABALLOS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE TOLEDO 2 a día diez de Junio del año dos mil diecinueve.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 24501827CCE63ADC

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv



Certificación Registral expedida por:

VICENTE AROCO ZABALLOS

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOLEDO 2

AVENIDA DE IRLANDA Nº21, PLANTA 3ª, OFICINA D 45005 - TOLEDO (TOLEDO) Teléfono: 925216183 Fax: 925253926 Correo electrónico: toledo2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AUREN SERVICIOS CENTRALIZADOS MADRID SL

con DNI/CIF: B87337788

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F07QZ46F2

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:



Registradores

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

VICENTE AROCO ZABALLOS, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLEDO Nº 2.

CERTIFICACIÓN: Que visto el contenido de la solicitud practicada por VIA TELEMATICA, por AUREN SERVICIOS CENTRALIZADOS MADRID, S.L., número de entrada 1734/2019, para investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, he examinado, en todo lo necesario, los libros de este Registro, de mi cargo, antes de la apertura del Diario y de ellos resulta:

Que del historial registral de la finca número 7794 del término municipal de Olías del Rey, resulta:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

RÚSTICA.- Tierra de término de Olías del Rey, al sitio del Cabero, con nueve olivas, con una superficie de veintiún áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, linda: al Norte, con Francisco Díaz; al Sur, con Luis Basarán; al Saliente, con Juan del Moral; y Poniente, con Lázaro Magán. Referencia catastral: 45123A013000110000JG. Código registral único: 45018000368818.

TITULARES REGISTRALES, DATOS INSCRIPCION DOMINIO:

TÉCNICOS INMOBILIARIOS Y CONSULTORES, S.A., con NIF número A-78338670, adquirió la finca de que se certifica por compraventa a la Sociedad Esjomi, S.A., por escritura de compraventa otorgada ante el notario de Madrid don Inocencio Figaredo de la Mora, número 3308 de protocolo, que causó la inscripción 3ª de la finca de que se certifica de fecha cuatro de enero de dos mil cinco.

Inscrita en el tomo 1005 del Archivo, libro 106, folio 145, finca número 7794.

La citada sociedad se encuentra en CONCURSO VOLUNTARIO según las anotaciones letra A, B y C que se reseñan a continuación.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA:

- ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDOR.

Según la anotación letra A de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, al folio 145 del tomo 1005, libro 106 de Olías del Rey, la sociedad TECNICOS INMOBILIARIOS CONSULTORES ASOCIADOS SA, con C.I.F. número A78338670 se ha declarado en concurso voluntario por auto dictado el día trece de marzo de dos mil dieciocho en el Juzgado de lo Mercantil número diez de Madrid, procedimiento 137/2018, quedando suspendidas las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la Sociedad, siendo sustituida por la Administración concursal. En virtud de certificación expedida, en cumplimiento de lo dispuesto en mandamiento dictado el día trece de marzo del año dos mil dieciocho por el mismo Jugado, con fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, comprensiva de copia de los autos reseñados y del asiento practicado, habiéndose tomado anotación por no constar la firmeza del auto

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

citado.

- ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN Y LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, LA SUSPENSION DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DEL CONCURSADO SOBRE SU PATRIMONIO Y EL CESE DEL ADMINISTRADOR UNICO.

Según la anotación letra B de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, al folio 145 del tomo 1005, libro 106 de Olías del Rey, por auto dictado el día catorce de marzo de dos mil dieciocho en el Juzgado de lo Mercantil número diez de Madrid, procedimiento 137/2018 se abre la fase de liquidación de la concursada, la sociedad TECNICOS INMOBILIARIOS CONSULTORES ASOCIADOS SA, con C.I.F. número A78338670, continuando en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado, sobre su patrimonio. En virtud de certificación expedida, en cumplimiento de lo dispuesto en mandamiento dictado el día catorce de marzo del año dos mil dieciocho por el mismo Jugado, con fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, comprensiva de copia del auto reseñado.

- ANOTACIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE LIQUIDACION Y LA FORMACIÓN DE LA SECCIÓN SEXTA DE CALIFICACIÓN

Según la anotación letra C de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho al folio 145 del tomo 1005, libro 106 de Olías del Rey, por auto número 368/2018, dictado el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho en el Juzgado de lo Mercantil número diez de Madrid se acuerda aprobar el plan de liquidación, de la concursada, la sociedad TECNICOS INMOBILIARIOS CONSULTORES ASOCIADOS SA y formando a la sección sexta de calificación. En virtud de certificación expedida, en cumplimiento de lo dispuesto en mandamiento dictado el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho por el mismo Jugado, con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, comprensiva de copia del auto reseñado.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

NO hay documentos pendientes de despacho.

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito, y no existiendo en el Diario ni en los libros de inscripciones asiento alguno que lo desvirtúe, expido la presente en Toledo,

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la





protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección depo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por VICENTE AROCO ZABALLOS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE TOLEDO 2 a día diez de Junio del año dos mil diecinueve.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



Pág. 4 de 5





(*) C.S.V.: 2450182722B93BDA

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv